



DE COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS A CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS. POSICIONAMIENTO NACIONAL Y PROYECCIÓN INTERNACIONAL

FROM THE COLLEGE OF PSYCHOLOGISTS TO THE SPANISH PSYCHOLOGICAL ASSOCIATION. NATIONAL POSITIONING AND INTERNATIONAL PROJECTION

Macarena Tortosa-Pérez¹, Jesús Santolaya Prego de Oliver², Francisco Santolaya³ y Francisco Tortosa⁴

¹Universidad Internacional de Valencia-VIU. ²Universidad Europea de Valencia. ³Consejo General de la Psicología de España. ⁴Universidad de Valencia

La creación del COP tuvo enorme trascendencia para dotar de identidad la psicología española. Esta Corporación destinada a ordenar y representar la profesión no ha dejado de crecer, a pesar de graves problemáticas internas y externas. El artículo ofrece una revisión legislativa y documental, sobre todo desde su revista oficial, Papeles del Psicólogo. Analiza la segunda etapa del COP, la de la profesionalización, la descentralización y la reorganización como Consejo General de Colegios, atendiendo a su papel en la proyección interna e internacional de la disciplina en su conjunto.

Palabras clave: Psicología española, Colegio Oficial de Psicólogos, Historia, Imagen pública.

The creation of the COP (Spanish College of Psychologists) was of enormous significance in establishing the identity of psychology in Spain. The organization, aimed at organizing and representing the profession, has not stopped growing, despite the serious internal and external issues it has had. This article presents a legislative and documentary review, particularly based on its representative publication, Papeles del Psicólogo/Psychologist Papers. We analyze the second stage of the COP, that of professionalization, decentralization, and reorganization as the Spanish Psychological Association, taking into account its role in the internal and international projection of the discipline as a whole.

Key words: Spanish psychology, College of Psychologists, History, Public image.

El desarrollo de la psicología científica y profesional ha estado muy influido por la *circunstancia histórica* en que se promovió su investigación y su aplicación como instrumento de cambio personal e intervención social. Queda lejos la concepción religiosa cristiana de la psicología, que tanto condicionó la investigación, la docencia, e incluso la actuación técnica de quienes aspiraban a convertirse y actuar como psicólogos. La progresiva laicización y positivización propiciaría una investigación experimentalmente anclada, que otorga sentido a una praxis diversificada, y en algunos casos legalmente definida. La tradicional primera fuerza, la psicología experimental, fisiológica y correlacional, desbancó de los lugares de poder, tanto en la Universidad, como en el Colegio Oficial de Psicólogo-COP, a las más débiles epistemológicamente segunda y tercera fuerzas, el psicoanálisis y el humanismo. Esta situación disciplinar ha propiciado que la comunidad psicológica tenga hoy una imagen social y profesional sólida, aunque no exenta de lagunas, y una gran proyección internacional (Tortosa, Santolaya y Civera, 2015).

Ese proceso resulta inentendible sin atender al papel desempeñado por el COP. Tras una primera etapa marcada por la supervivencia y la consolidación, por los primeros intentos de definición

profesional, en plena lucha interna entre Escuelas científico-tecnológicas y profesionales no siempre coincidentes, con una ruptura de la cohesión interna provocada por la proclamación del COP Cataluña, con un enfrentamiento no siempre explícito con la universidad, una segunda etapa comenzaría en 1993 (Padilla, 2008; Tortosa et al., 2021). En ésta se transformará la estructura del COP, se definirán perfiles, y comenzará una reorganización interna y una expansión externa, que desembocará en un Consejo General de Colegios, que desempeñará un papel decisivo en la psicología española.

La historiografía de la psicología no ha prestado una atención excesiva a las organizaciones psicológicas nacionales, como los colegios profesionales, salvo en contados casos (López-López et al., 2021). El presente artículo, desde un presentismo internalista responsable, que se apoya en un análisis de fuentes primarias y un rigor metodológico no ingenuo (Vera, 2008), estudia el papel de la organización colegial en la definición, consolidación y proyección internacional de la psicología española, al tiempo que analiza los principales cambios en la estructura organizativa de esta Corporación de Derecho de Público, que agrupa y representa la comunidad psicológica.

LA DÉCADA DE 1990. ¡POR FIN LOS ESTATUTOS!

Los primeros años del COP tuvieron su principal centro de poder en Madrid. En la cuarta convocatoria de elecciones a la Junta de Gobierno Estatal, triunfa una candidatura no vinculada a la Delegación de Madrid ni a la Junta de Gobierno que acababa mandato

Recibido: 10 mayo 2021 - Aceptado: 16 junio 2021

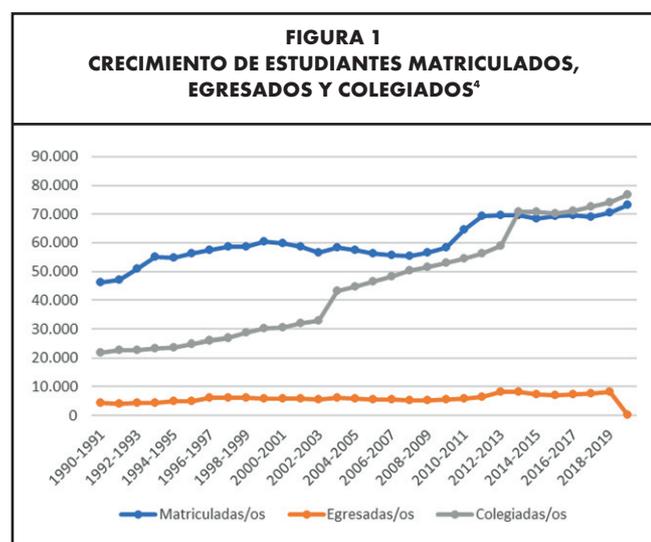
Correspondencia: Macarena Tortosa. Universidad Internacional de Valencia - VIU. Email: macarena.tortosap@campusviu.es.

Orcid: https://orcid.org/0000-0002-7900-4877.



(Hernández, 1993). La nueva Junta, vinculada a la estructura representativa territorial del COP, comienza una nueva etapa, descentralizada, en la que, desde una estructura reorganizada, hay una idea fuerza, mejorar la colaboración entre la Junta y las Delegaciones, con el fin de lograr la participación de un mayor número de colegiados en la dinámica colegial (Junta de Gobierno, 1993)¹.

En el marco de una psicología que crece² incesantemente (Figura 1), el nuevo Decano (Santolaya, 1993), junto al perenne objetivo de lograr la aprobación de los Estatutos, asignatura pendiente desde hacía ya una década, plantea varias líneas de acción. Pretende mo-



denizar y federalizar la estructura colegial para, convirtiendo las Delegaciones en Colegios autonómicos, lograr crear un Consejo General de Colegios que coordine y defienda la profesión a nivel nacional (Vera, 1994). Plantea incrementar la prestación de servicios, mejorando así las condiciones de base de todas las personas colegiadas. Aspira a consolidar el Rol Profesional, para lo cual las Secciones profesionales tendrán que definir los perfiles (de formación y desempeño). Por último, intentará ahondar en una internacionalización dirigida tanto a los países europeos, como a los iberoamericanos.

La proyección internacional del COP discurre en paralelo al esfuerzo hacia dentro. Se potencia su presencia en la Administración pública, en los medios de información, en la Conferencia de Decanos, en las Universidades, en los procesos legislativos que atañen a la profesión, y en todos los lugares en donde se requiera la voz de la psicología. Mientras, se amplía y consolida la internacionalización. El COP consolida una política de creciente presencia en los foros internacionales, y favorece la creación y el desarrollo de organismos y sociedades internacionales que tengan interés por la psicología y sus practicantes, en concordancia con la importancia de su volumen de afiliación y del desarrollo de la propia psicología (Fernández, 1995)³.

Reforzará esa política de internacionalización publicando, en inglés y formato electrónico, una "revista de revistas", *Psychology in Spain* (1997-2011), que ofrecía anualmente una selección a partir de jueces independientes de los mejores artículos publicados en las revistas del COP, según criterios de excelencia e interés⁵. Completaba ese esfuerzo con PSICODOC, una Base de Datos con interfaz multilingüe, que inicia-

¹ Universidad y Colegio seguían manteniendo una relación más de forma que de fondo (Blas, 1996). En la remodelación de los Planes de Estudio que tuvo lugar entre 1987 y 1994 el representante del COP participó "en la comisión encargada de elaborar el proyecto, por supuesto con voz (...) pero sin voto, [se dio una] casi completa exclusión del proceso de entidades públicas y privadas, asociaciones o empresas [además de] la ausencia de estudios previos que permitieran conocer (...) la evolución profesional previsible." (Chacon, 1995).

² Crece todo. El número de artículos, de libros, de tesis, de congresos, de revistas, de estancias fuera, de participación destacada en eventos, de perfiles profesionales, de profesores universitarios, de personas matriculadas, egresadas y colegiadas, ... Definiendo una realidad plétórica, pero todavía desunida y desdibujada socialmente, con falta de reconocimiento profesional y social (Civera, Santolaya y Tortosa, 2008)

³ Sobre todo, la EFPPA-Federación Europea de Asociaciones Profesionales de Psicólogos, en cuya estructura organizativa desempeña un papel relevante, y que define un espacio común transnacional en el que potenciar la cooperación, el intercambio científico y profesional, así como la articulación de políticas de definición y defensa de la profesión. En otro nivel, participa en la International Test Commission, y estás presente en la European Association of Work and Organizational Psychology-EAWOP, la International Union of Psychological Science-IUPsyS, o la International Association of Applied Psychology-IAAP. Asignatura pendiente, mejorar las relaciones con la SIP-Sociedad Iberoamericana de Psicología y las psicologías nacionales Iberoamericanas

⁴ Los datos de estudiantes matriculados y egresados proceden del Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU). Secretaría General de Universidades. Final del formulario

Los datos de estudiantes matriculados en curso 2019-2020 son provisionales y no constan para estudiantes egresados [acceso jueves 21/01/2021, 10h], los datos de colegiación proceden de los servicios administrativos del Consejo General de la Psicología de España-CGPE.

⁵ Pretende "superar las barreras lingüísticas, buscando la mejor diseminación de la información y la mejor comunicación dentro de la comunidad psicológica mundial. Es (...) una ventana para desvelar lo que es, profesional, académica y científicamente, una de las psicologías más avanzadas del continente europeo." (Fernández, 1997)



ba su andadura también en 1997 (Gallardo, 2019)⁶. Formaba parte de un ambicioso programa de comunicación iniciado desde la Secretaría Estatal, a semejanza del que practicara la American Psychological Association (VandenBos, 2018).

Congresos (nacionales e internacionales), guías, documentos de diverso tipo, y sobre todo revistas, muchas revistas⁷, de clara orientación profesional y, en muchos casos, sectorizadas (Tortosa, González, Santolaya y Aguilar, 2019)⁸. Entre estas últimas destaca el *canal oficial de comunicación, Papeles del Psicólogo*, que, desde el nº 58 (1994), iniciaba su III época, viéndose acompañada, desde el nº 68 (1997), del suplemento informativo *Infocop*, que agilizaría el contacto con los colegiados. Pretende ser portavoz de los avances y del desarrollo de la Psicología, al tiempo que sirve de espacio de reflexión técnico-profesional sobre temas de actualidad e interés para el colectivo de la psicología española, sobre todo para el profesional⁹.

Con el objetivo de satisfacer su finalidad última, ordenar el ejercicio profesional, y, al tiempo, luchar contra el intrusismo, la Junta de Gobierno Estatal tomó la iniciativa de definir y delimitar los perfiles de las principales especialidades psicológicas. Pretendía, además, con ello, marcar directrices que orientasen al colectivo respecto de cuáles son sus funciones, procedimientos y técnicas de intervención según el área en la que se desarrollase su actividad, así como orientar sobre contenidos formativos. El fruto de ese proyecto sería un número monográfico sobre *Perfiles del Psicólogo* (Varios, 1995), y el influyente libro *Perfiles Profesionales del Psicólogo* (COP, 1998), que recogía los ocho definidos y los amplios grupos de trabajo que participaron en el proyecto. Complementariamente, el 1/6/1996, la Junta General ratificaba la creación de Divisiones Profesionales¹⁰, lo que ayudaba a operativizar la estructura del COP. Eran pasos necesarios para definir laboral y socialmente campos de intervención especializados, así como para orientar al colectivo hacia una formación de post-grado adecuada y, en el futuro, a su reconocimiento o acreditación por parte del COP, como experto o especia-

lista en una determinada área profesional (Santolaya, 1996).

El colectivo profesional mostraba diferencias respecto del que había caracterizado Hernández (1984) una década antes. Seguía siendo joven, pero menos, un 30% se situaba por debajo de los 30 años, y un 15,4% superaba los 40, y mayoritariamente femenino (64%). El paro se había reducido a la mitad, un 10,5%, por debajo del de la población general. Trabajan sobre todo por cuenta propia, aunque todavía algo más de una cuarta parte de quienes trabajan, practican la psicología a tiempo parcial o se dedican a actividades que no son propias de la profesión (Quintanilla & Díaz, 1994).

Nuevas elecciones en 1996, que daban paso a una Junta de Gobierno constituida por todos los presidentes de las Delegaciones del COP. Un paso más hacia la consecución de un Consejo General de Colegios, solución organizativa que era una *perenne* pretensión del Colegio. Entre sus objetivos, ahondar en las políticas de comunicación, para incrementar y matizar y positivar la percepción social y política, respecto del papel y conocimientos del colectivo, así como su utilidad para el tejido productivo. Todo ello, sin olvidar la promoción de acciones comunicativas de carácter científico-profesional (Jornadas, Encuentros y Congresos, Revistas representativas de los perfiles, participación en foros y estructuras de toma de decisiones), la defensa y promoción de la profesión, el desarrollo de la estructura colegial, la ampliación y mejora de los servicios a colegiados/os, y la proyección y relaciones internacionales (Berdullas, 1996).

Con motivo del II Congreso Iberoamericano de Psicología, se realizó la I Convención del COP. Reunió a todos los miembros de las Juntas Rectoras de la Delegaciones y a los de la Junta de Gobierno; en ella se realizó un análisis de las futuras líneas de desarrollo político del COP, debatiéndose aspectos tan importantes como las necesidades de formación, la acreditación y la formación continua, la actualización de la estructura organizativa, la integración y el futuro en Europa e Iberoamérica¹¹, los aspectos éticos y deontológicos de la profesión, y el nivel de empleo (Santolaya, 2001).

⁶ En el año 2002 se publican dos monográficos sobre "Líneas de Investigación en la psicología española" (Varios, 2002a, 2002b). Los artículos se publican a la vez en tres de los idiomas más utilizados: el español (*Papeles del Psicólogo*), el inglés (*The Spanish Journal of Psychology*) y el francés (*Bulletin de Psychologie*). Se pretende difundir la investigación para lograr mayor impacto internacional (Fernández, 2002).

⁷ Una de cada cinco revistas españolas que circulan en bases de datos, nacionales e internacionales, proceden de Asociaciones profesionales, sobre todo del COP (Osca et al., 2005).

⁸ Se produjo un elevado incremento del gasto en revistas (Pastor, 1989; Egurtza, 1999), que llevó al COP a constituirse como el más importante editor de revistas de psicología de Iberoamérica.

⁹ Se ratificaba a Juan Carlos Duro en la dirección, pero se anunciaban cambios de política editorial. Se modifica el formato, y se incluyen nuevas secciones, de máxima actualidad, orientando las Editoriales hacia temas monográficos de vital importancia para el colectivo, así como hacia las actividades y gestiones examinadas al desarrollo profesional, realizadas por el COP. Además, se dota de un Consejo de Redacción formado por psicólogos colegiados de distintos puntos de España, así como de un elenco de colaboradores (Santolaya, 1994). Diez años más tarde, en 2005, iniciaría una cuarta etapa.

¹⁰ El Reglamento Marco de las Divisiones Profesionales se aprobaba en Junta General un 21/6/1997, sufriendo posteriormente varias modificaciones.

¹¹ Estaba cristalizando la proyección hacia Iberoamérica. El COP, con la SIP, había organizado un I y II Congreso Iberoamericanos de Psicología (Madrid 1992, 1998). Esos congresos, además de cumplir con sus objetivos propios, hicieron explícita la necesidad de establecer una estructura permanente que aglutinara las Asociaciones de Psicología de Iberoamérica, un proyecto que se concretaría en la creación de la Federación Iberoamericana de Asociaciones de Psicología-FIAP (López, et al., 2021).



En esta década de la profesionalización (Santolaya, Berdullas y Fernández, 2001), un hito histórico clave fue la obtención del reconocimiento de la psicología clínica como especialidad sanitaria, a partir de la regulación del título oficial de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica (RD 2490/1998)¹², un aspecto por el que llevaba el COP luchando mucho tiempo¹³. La implantación del Sistema de Formación de Psicólogo Interno Residente (PIR) conoció en 1993 una primera convocatoria de 52 plazas con ámbito estatal, tras algún precedente en comunidades autónomas¹⁴. Como todas las formaciones vía residencia, pertenecen a la llamada Formación Sanitaria Especializada.

La promulgación del RD de la Especialidad parecía culminar un largo proceso de lucha, definiendo la psicología clínica, homologándola en cuanto a formación y reconocimiento social a cualquier otra especialidad sanitaria. Concurrentemente, servía para proteger las técnicas, los procedimientos e instrumentos propia de ésta especialidad sanitaria. La obtención de la especialidad era un requisito obligatorio para optar a las plazas de las instituciones públicas, aunque no en otras modalidades de intervención profesional, pero no era necesario para el ejercicio de la profesión en el ámbito privado. Levantó una fuerte oposición en algunos colectivos encuadrados en el ámbito de lo psiquiátrico, incluso en el psicológico, que acabó en los tribunales, pero con sentencias favorable para el Colegio¹⁵.

La década se cerraba con otro hito histórico. Veinte años después de la aprobación de unos Estatutos provisionales, en 1999 se aprobaban por fin los Estatutos Generales del Colegio Oficial de Psicólogos

de España, resolviendo la endémica situación de provisionalidad en su configuración institucional. Viene a coincidir en el tiempo con el replanteamiento de la situación de la universidad en Europa, que anuncian la Declaración de la Sorbona (26/5/1998) y la Declaración de Bolonia (19/6/1999), que plantean, entre otras cosas, “la necesidad de crear un espacio europeo de la enseñanza superior como medio privilegiado para fomentar la movilidad y la empleabilidad”, aspectos clave desde una óptica profesional¹⁶. La psicología española volvía a proyectarse hacia el futuro, ahora menos incierto por su nivel de implantación disciplinar y su penetración social. En cualquier caso, seguía necesitando consolidar una formación, y un reconocimiento legal, que habilitase para trabajar en distintos escenarios, entre ellos el sanitario.

LA DÉCADA DEL 2000. NACE EL CONSEJO

La primera década del nuevo milenio estaría repleta de cambios y esfuerzos adaptativos. Un primer reto fue la transformación descentralizadora del Colegio (Tabla 1). La Junta de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de sus Estatutos, adopta la decisión de segregar sus Delegaciones territoriales, que fueron convirtiéndose en Colegios autónomos (Real Decreto 1902/2000). El proceso culminó con la Ley 7/2005 que creaba el Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos¹⁷. Los cambios se producen en un contexto de crecimiento constante de la psicología, del que participa plenamente la organización colegial.

El colectivo representado, sigue siendo urbanita y joven, pero cada

¹² El 24/11/1999 se constituyó la Comisión Nacional de la Especialidad de Psicología Clínica, que debía actuar como órgano consultivo de los Ministerios de Educación y Cultura y de Sanidad y Consumo (art. 3). El 4 establecía su composición. La Orden PRE/1107/2002 vendría a regular las vías transitorias de acceso al Título de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica para las/los profesionales que, con anterioridad a su entrada en vigor, hubieran ejercido como clínicos. En 2005, se publicarían el RD 654, por el que se modifican las disposiciones transitorias del RD 2490/1998, y se abre un nuevo plazo para solicitar dicho título. Finalmente, mediante Resolución de 26/08/2010 se cerraría el proceso de homologación de la especialidad.

¹³ Habían pasado 10 años desde la aprobación, en septiembre de 1988, por la Junta de Gobierno del COP del Documento Base para la formación postgraduada de psicólogos especialistas en Psicología Clínica a través de un sistema PIR, elaborado por un grupo de expertos, que expresaba la posición del COP, el primero de varios documentos de consenso (Duro, 2004b; Fernández, 2003; Olabarría, 2018; Varios, 1990).

¹⁴ “Antes de 1998 existían “programas de formación” no reglados oficialmente, en diversas Comunidades Autónomas, que utilizaban el modelo “interno residente” (Fernández, 2003; Varios, 1993). “A la conclusión de esos programas se obtenía un diploma sin validez oficial.” (Fernández, Santolaya & Santolaya, 2017, 97). Ahora el artículo 1.3. Del RD 2490, establecía que: “El sistema de formación para la obtención del título de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica será el de residencia en centros sanitarios y unidades docentes acreditadas para la formación en la especialidad.”

¹⁵ Sentencias del Tribunal Supremo sobre los Recursos contencioso administrativos 43/1999, 48/1999, 49/1999, y 154/1999.

¹⁶ La Universidad se puso manos a la obra con lo primero, el Colegio en lo segundo. Incluso colaboraron: Estudio Delphi llevado a cabo en el marco del programa ALFA para la armonización de los currículos de psicología en las universidades latinoamericanas (Blanco 2001), y proyecto EuroPsi patrocinada por la EFPA (Peiró, 2003).

¹⁷ La Disposición Transitoria primera obligaba la inmediata constitución de una Comisión Gestora compuesta por un representante de cada uno de los Colegios, que debía elaborar unos Estatutos provisionales. Estos se publicaban unos meses más tarde (Orden ECI/2461/2006) La creación del Consejo permitía reincorporar el Colegio de Psicólogos de Cataluña, comenzaba una nueva etapa en la que pretendía conciliar los aspectos propios de cada Colegio con una política general para todo el Estado.



vez menos, un 23% tiene menos de 30 años, pero el 30% supera los 40, y crecientemente feminizado (73%). El paro ha descendido a un 10%, porcentaje por debajo del de la población general. Trabajan sobre todo por cuenta propia (73%) y todavía existen muchos que se dedican a actividades que no son propias de la profesión.

Hay una gran variedad de centros públicos en los que desarrollan alguna actividad profesional. Se dedican sobre todo a la clínica, seguida por educativa, trabajo y organizaciones, social y comunitaria, seguridad vial, jurídica, y deporte. En todos sus perfiles, la orientación mayoritaria es la que definen los modelos de orientación conductual (modificación de conducta), híbridos, en muchos casos, con la perspectiva dominante en entornos universitarios (cognitivism), definiendo la dominante perspectiva cognitivo-conductual. Les siguen en importancia los modelos eclécticos y los inspirados en el psicoanálisis Minoritarios o muy minoritarios los modelos de orienta-

ción sistémica y los de inspiración humanista, los inspirados en el Análisis Transaccional, la Terapia Gestalt y las aproximaciones fenomenológicas y existenciales (Santolaya, Berdullas & Fernández, 2002).

El Consejo, en correspondencia al brutal crecimiento que estaba experimentando la psicología, se fue dotando de una importante infraestructura tanto en la adquisición de locales, como en recursos materiales y humanos, de carácter informático, así como administrativos y contables con el fin de poder desarrollar adecuadamente los fines de la Corporación y mejorar sus vinculaciones y servicios un colectivo colegial, que crecía con un promedio anual de casi 1300 colegiados en los 20 años transcurridos. Un crecimiento que no hubiera sido posible sin una buena gestión de la tesorería, que pasó de unos ingresos de 16 millones en 1980 a 1.320 millones en el 2000 (Santolaya, 2001).

TABLA 1
TRANSFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES DEL COP EN COLEGIOS

Nombre original	Constitución de las Delegaciones en Colegios
Col·legi Oficial de Psicòlegs de Catalunya	Orden 26/06/1985 de creación del Col·legi Oficial de Psicòlegs de Catalunya
Colegio Oficial de Psicólogos de Galicia	Decreto 120/2000, de 19 de mayo, por el que se constituye el Colegio Oficial de Psicólogos de Galicia
Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid	Decreto 1/2001, de 11 de enero, por el que se constituye el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid
Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia	Decreto 3/2001, de 19 de enero, por el que se aprueba la Constitución del Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia
Colegio Oficial de Psicólogos de Ceuta	Real Decreto 82/2001, de 26 de enero, por el que se crea el Colegio Oficial de Psicólogos de Ceuta
Colegio Oficial de Psicólogos de Navarra	Decreto Foral 30/2001, de 19 de febrero, por el que se constituye el Colegio Oficial de Psicólogos de Navarra
Colegio Oficial de Psicólogos de Castilla – La Mancha	Decreto 130/2001, de 2 de mayo, por el que se crea el Colegio Oficial de Psicólogos de Castilla – La Mancha
Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Occidental	Decreto 164/2001, de 3 de julio, por el que se crean, el Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Occidental y el Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Oriental.
Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Oriental	Decreto 164/2001, de 3 de julio, por el que se crean el Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Occidental y el Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Oriental.
Colegio Oficial de Psicólogos del Principado de Asturias	Decreto 66/2001, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, de creación del Colegio Oficial de Psicólogos del Principado de Asturias
Colegio Oficial de Psicólogos de Álava	Creado por Decreto 247/2001, de 23 de octubre, por el que se constituyen los Colegios Oficiales de Psicólogos de Alava, Bizkaia y Gipuzkoa
Colegio Oficial de Psicólogos de Bizkaia	Creado por Decreto 247/2001, de 23 de octubre, por el que se constituyen los Colegios Oficiales de Psicólogos de Alava, Bizkaia y Gipuzkoa
Colegio Oficial de Psicólogos de Gipuzkoa	Creado por Decreto 247/2001, de 23 de octubre, por el que se constituyen los Colegios Oficiales de Psicólogos de Alava, Bizkaia y Gipuzkoa
Colegio Profesional de Psicólogos de Castilla y León	Acuerdo de 20 de junio de 2002, de la Junta de Castilla y León, por el que se constituye el Colegio Profesional de Psicólogos de Castilla y León
Colegio Profesional de Psicólogos de Aragón	Ley 19/2002, de 18 de septiembre, de creación del Colegio Profesional de Psicólogos de Aragón
Colegio Oficial de Psicólogos de La Rioja	Decreto 65/2002, de 20 de diciembre, por el que se constituye el Colegio Oficial de Psicólogos de La Rioja



Continúa el programa de comunicación e internacionalización (cursos de formación y actualización profesional¹⁸, publicaciones, periódicas o no, y jornadas y congresos) destinado a potenciar la promoción y el desarrollo técnico y científico de la profesión, posicionar, delimitar y proyectar la profesión, dar voz a las inquietudes del colectivo, favorecer su movilidad es el nuevo espacio europeo¹⁹, y propiciar espacios de encuentro entre profesionales, y entre estos y universitarios.

El programa aún diseminación, posicionamiento e internacionalización. El Consejo y los Colegios continúan su activa política editorial. Arrancan el milenio con 19 revistas, editadas o coeditadas, patrocinadas o copatrocinadas, así como con una serie de monográficos que son de carácter gratuito para los colegiados. El modelo de Agencias de Evaluación instaurado en aquella década, dejaba fuera del sistema, sin rentabilidad para el profesorado universitario, cada vez más habitual en las páginas de las revistas colegiales, alrededor del 90% de las revistas (Ruíz, Martín & Delgado, 2015). Para afrontar la creciente demanda de espacio cualificado, y ante la ausencia de revistas con Factor de Impacto internacional, Universidades y Sociedades Científicas también mantuvieron o iniciaron revistas, pero la falta de profesionalización y la endémica carencia de recursos no permitió que muchas de ellas entraran en la Web of Science (Tortosa, Osca, Alfaro, & López, 2019), algo que comenzaría a cambiar con la destacable ayuda de la organización colegial (Tortosa, et al., 2019) (Tabla 2)²⁰.

Mientras, la psicología española y la sociedad continuaban cambiando, si bien en un entorno crecientemente globalizado. Uno de los principales motores de la transformación es la organización colegial, que consolida y expande el papel profesional de quienes practican psicología en una sociedad, que es cada vez más consciente de la necesidad de recurrir a aquellos para mejo-

rar sus condiciones de vida y su competitividad. No obstante, continúa viviéndose un contexto de indefinición y lucha por los espacios profesionales. Es cierto que se requiere la intervención psicológica desde un número creciente y diverso de sectores de actividad, como educación, a pesar del fracaso en impedir el registro del título de Psicopedagogía, salud mental, departamentos de recursos humanos, ámbitos jurídicos y forenses, servicios de atención personal y a la comunidad, tanto en el ámbito privado como en las administraciones e instituciones, ... Pero cierto también que los éxitos legislativos no son muchos.

Internamente, para afrontar la situación, funcionaban con regularidad las Coordinadoras Estatales de ámbitos profesionales como Psicología Clínica y de la Salud, Tráfico y la Seguridad, Trabajo y Organizaciones, Jurídica, Drogodependencias, Servicios Sociales, Educación, Deporte, y las Comisiones de Intrusismo y Formación. Además, existían diversos Grupos de Trabajo que de modo más puntual analizan, debaten y potencian temas específicos de interés y otros emergentes²¹. Las Comisiones Deontológicas ejercen, a su vez, una función arbitral entre colegiados y clientes, siendo garantes del correcto ejercicio profesional.

Acabando la década arrancan las Divisiones²², muchas con revistas como órganos de expresión. Las Divisiones más numerosas a día de hoy, son las relacionadas con la psicología clínica y de la salud, prácticamente explican el 60% de las personas inscritas (Tabla 3). En poco más de 10 años se ha pasado de 2 a 11, y de menos de 2.000 a más de 13.000 miembros. No obstante, solo poco más del 17% de las personas colegiadas forman parte de ellas, lo que indica que es necesaria una importante labor didáctica por parte del Consejo y los Colegios para incrementar esa afiliación.

En 2003 se promulgaba la Ley 44/2003 de Ordenación de las Profesiones Sanitarias-LOPS. La Ley define la psicología como profesión

¹⁸ En el año 2008 comienza el Programa de Formación Continua a Distancia (FOCAD). Pretendía promover la actualización científico-profesional de los colegiados, en diferentes campos de intervención. El programa consiste en el estudio, y posterior evaluación, mediante un sistema de cuestionario autocumplimentado, de materiales educativos elaborados por prestigiosos profesionales (Anónimo, 2008). Actualmente existen tres modalidades: Edición en curso, segundas ediciones, cursos para integrantes de Divisiones profesionales (Consejo General de la Psicología de España, 2021)

¹⁹ En 2001, con protagonismo del COP, la EFPA, adoptó el Proyecto EuroPsy, con el objetivo de establecer un referente de calidad para la educación y la práctica en psicología, y facilitar la movilidad de los psicólogos en el entorno europeo, comenzando a estudiar su implantación. El 19 de mayo de 2008 se abría en España el plazo para poder solicitar el Certificado Europeo de Psicología EuroPsy. Quienes posean el Certificado estarán inscritos en el Registro de Psicólogos Europeos (Redacción de Infocop, 2008). El 15 de abril de 2015, se pone en uso una nueva web unificada para todos los certificados EuroPsy (<http://www.EuroPsy.cop.es/>).

²⁰ En el lado negativo destaca que dejaran de publicarse la Revista de Psicología General y Aplicada (2010, volumen 64) y Psychology in Spain (2011, volumen 15).

²¹ A modo de ejemplo, el 8 de mayo de 2000 se firmó un convenio con la Dirección General de Protección Civil, sobre la organización y formación de grupos de psicólogos integrados en la estructura colegial, cuyo objetivo fuera la intervención psicológica en situaciones de catástrofe.

²² En julio de 2008 se firmaba el acuerdo de integración en el CGPE de la Federación de Asociaciones de Psicología, agrupación pluriterritorial en que había acabado una Sociedad Española de Psicología, en decadencia frente al COP y las asociaciones científicas que florecieron al calor de las áreas de conocimiento universitarias, Nace una División de Psicología Académica, denominada "Sociedad Española de Psicología". Constituyen ante la IUPsyS el Spanish Network of Psychology, con dos miembros en la Asamblea General.



sanitaria, pero sólo en el caso de los Psicólogos Especialistas en Psicología Clínica, dejaba fuera la Licenciatura en Psicología de la lista de profesiones consideradas sanitarias, un supuesto que generaba una situación de inseguridad jurídica para numerosos profesionales en ejercicio activo, la mayoría en el ámbito privado, que atendían pacientes, pero carecían del título oficial de especialista, algunos tramitando su homologación²³. La situación, para un colectivo muy orientado hacia la práctica clínica, estaba muy lejos de ser clara²⁴.

La publicación en poco más de un mes del RD 1277/2003 de Autorización de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, y de la LOPS, dio un vuelco al pretendido reconocimiento del rol sa-

nitario de los psicólogos, probablemente por presiones de tipo corporativo de otros grupos profesionales (Junta de Gobierno, 2003; Santolaya, 2004). Para intentar revertir la situación y, además, conseguir que la Licenciatura estuviera en la Rama de Ciencias de la Salud, el COP comenzó una serie de acciones (Duro & Martínez, 2004), que se alargaron en el tiempo, de las que se informó al colectivo mediante *Infocop*. Acciones en los medios, en los tribunales, en los despachos, incluso en sede parlamentaria y en las calles con grandes movilizaciones. Un proceso en el que contó con el apoyo explícito y participativo de la Conferencia de Decanos y el colectivo estudiantil, así como de algunos partidos políticos, sindicatos, or-

TABLA 2
DISTRIBUCIÓN CRONOLÓGICA SEGÚN CUARTILES EN JCR (WOS) Y SJR (SCOPUS) DE LAS REVISTAS COMUNES A AMBOS ÍNDICES, EDITADAS, COEDITADAS, PATROCINADAS O COPATROCINADAS POR LA ORGANIZACIÓN COLEGIAL

	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
AP													Q4	Q2	Q3	Q3	Q3	Q4	Q3	Q4	Q3	Q3	Q3
APJ																						Q4	Q4
CS																					Q4	Q4	Q4
EJPALC																Q3	Q3	Q2	Q3	Q2	Q1	Q1	Q1
JWOP																					Q3	Q3	Q3
PEd																						Q2	Q4
Pth	Q4	Q4	Q3	Q3	Q4	Q2	Q3	Q3	Q2	Q2	Q2	Q2	Q3	Q3	Q2	Q1							
PInt																					Q2	Q1	Q1
SJP											Q3	Q4	Q4	Q4	Q4	Q4							
AP													Q4	Q3	Q3	Q3	Q3	Q3	Q3	Q2	Q3	Q3	Q2
APJ																		Q4	Q4	Q4	Q3	Q4	Q3
CS																		Q3	Q3	Q4	Q4	Q3	Q4
EJPALC														Q4	Q3	Q2	Q3	Q3	Q3	Q2	Q2	Q1	Q1
JWOP																Q4	Q4	Q4	Q4	Q3	Q3	Q2	Q3
PEd																		Q4	Q4	Q4	Q3	Q3	Q2
Pth			Q3	Q2	Q1																		
PInt																Q3	Q3	Q3	Q3	Q3	Q3	Q2	Q1
SJP			Q4	Q4	Q4	Q4	Q4	Q3	Q3	Q4	Q3	Q3	Q2	Q3	Q2	Q2	Q3						

AP: Anales de Psicología. APJ: Anuario de Psicología Jurídica. CS: Clínica y Salud. EJPALC: European Journal of Psychology Applied to Legal Context. JWOP: Journal of Work & Organizational Psychology. PEd: Psicología Educativa. Pth: Psicothema. PInt: Psychosocial Intervention. SJP: Spanish Journal of Psychology.

²³ Continuaba el controvertido trabajo de la Comisión Nacional de la Especialidad de Psicología Clínica (Santolaya, 2007), especialmente en el caso de las/los solicitantes por la vía de la transitoria tercera (ejercicio profesional colegiado), hasta el punto de generar una Guía orientativa para solicitantes colegiados sobre procedimientos, alegaciones y recursos (Anónimo, 2007a, 2007b). La definición de la especialidad con su campo de acción, el perfil profesional del especialista en Psicología Clínica y el programa formativo se recogieron en la Orden SAS/1620/2009.

²⁴ En octubre se había publicado el RD 1277/2003, que establecía las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios. Ofrecía una definición inapropiada de "Unidad de Psicología Clínica".



ganizaciones sociales, sanitarias y científicas (Consejo General, 2004)²⁵.

Mientras en la Universidad, un auténtico sinsentido legislativo venía afectando los planes de estudios²⁶. El milenio empezó intentando responder a los planteamientos de un Espacio Europeo de Enseñanza Superior, con la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades. Primer documento marco de un aluvión legislativo. Para afrontar los cambios, la Conferencia de Decanos de Psicología, contando con el Consejo, se embarca en el ambicioso proyecto de definir la formación psicológica, aparentemente con el visto bueno del Ministerio. Fruto de ese esfuerzo son las propuestas de Proyecto de Diseño de Plan de Estudios y Título de Grado en Psicología y de Programa Oficial de Postgrado en Psicología, que, finalmente no serían tomadas en cuenta por el Mi-

nisterio de Educación. Fue un esfuerzo baldío en un marco en el que primaban intereses políticos sobre los científico-técnicos, y en los que los juicios de los expertos se orillaban ante los objetivos político-ideológicos. A pesar de todo, la Psicología seguía creciendo. Dadas las carencias de los grados, la formación continua y los postgrados adquirieron protagonismo, si bien con un alto grado de improvisación y sin un modelo definido. No obstante, la colaboración Universidad-Consejo acabó favoreciendo que el Consejo de Coordinación Universitaria decidiese situar los estudios de psicología dentro del marco de las ciencias experimentales y de la salud²⁷.

La década finalizaba con la creación de la Fundación Española para la Promoción y el Desarrollo Científico y Profesional de la Psicología-PSICOFUNDACIÓN²⁸. Incorpora un decidido compromiso

TABLA 3
FECHA DE CREACIÓN DE LAS DIVISIONES Y NÚMERO DE MIEMBROS*

División de	Fecha de aprobación	Inscritos a fecha 12 de diciembre de 2020
Psicología del Trabajo, de las Organizaciones y los Recursos Humanos (PTORH)	Aprobada en Junta General de 14-15/12/2007	775
Psicología Educativa (PsiE)	Aprobada en Junta de Gobierno de 29-30/06/2007	1.047
Psicología Jurídica (PsiJur)	Aprobada en Junta General de 23/06/2012	1.448
Psicología de la Intervención Social (PISoc)	Aprobada en Junta de Gobierno de 27-28/04/2012	1.345
Psicología de la Actividad Física y el Deporte (PACFD)	Aprobada en Junta de Gobierno de 12/09/2009	480
Psicoterapia (dPsiT)	Aprobada en Junta General de 28/06/2014	2.272
Psicología Académica (SEP)	Aprobado en Junta General de 5/07/2008	273
Psicología Clínica y de la Salud (PCyS)	Aprobado en Junta de Gobierno de 29-30/06/2007	3.125
Psicología de la Salud (PsiS)	Aprobado en Junta General de 17/12/2016	1.044
Psicología del Tráfico y de la Seguridad (PsTyS)	Aprobado en Junta General de 16/12/2017	454
División de Neuropsicología [se convierte en] División de Neuropsicología Clínica (NPsiC)	Aprobado en Junta General de 14/12/2019. Cambio aprobado en Junta General de 27/06/2020	901

*Inscritos a fecha 12 de diciembre de 2020

²⁵ La problemática y las acciones se recogen en un número extraordinario de Infocop, "La psicología como profesión sanitaria". Consta de varios bloques: el primero recoge unos apuntes históricos sobre la psicología como profesión sanitaria y la cronología del conflicto con las acciones desarrolladas. El segundo presenta las valoraciones y opiniones de sectores afectados por las regulaciones legislativas (COP, Universidad, profesionales del ámbito privado, Asociaciones de profesionales y estudiantes), el tercero las acciones de los distintos actores del conflicto, y el cuarto las propuestas que plantean. Se completa con artículos de reflexión sobre la Psicología como profesión sanitaria (Duro, 2004a). También monográfico el número 22 (Varios, 2005).

²⁶ Un "A fondo" de Papeles del Psicólogo, además de analizar la plétórica y frustrante situación, discute la inadecuación entre formación y demandas profesionales, la conveniencia de un título europeo, y las bondades de construir los planes de estudios desde el análisis de las competencias (Varios, 2003).

²⁷ La Ley Orgánica 4/2007 que sentaba las bases para modernizar la Universidad fue desarrollada por el RD 11393/2007. Las Universidades podían elegir las ramas en las que estaban sus titulaciones, y las materias básicas de Psicología podían estar en Ciencias Sociales y Jurídicas y Ciencias de la Salud. Habría una clara predilección por esta segunda opción en la verificación de títulos de Grado, que se produjo en el nuevo marco legislativo.

²⁸ Constituida originalmente en Madrid por el Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos, y los Colegios de Madrid, de Murcia, de Navarra, del Principado de Asturias, de Bizkaia y de la Comunitat Valenciana, en Madrid (Orden EDU/2676/2010). En su actual Patronato están representados todos los Colegios.



del Consejo con la investigación, si bien en este caso orientada desde objetivos profesionales, normalmente minimizados en las convocatorias públicas. Fiel reflejo de este propósito, pocos años después, será el cofinanciado Proyecto PsicAP (Cano, Muñoz, Moriana, Ruíz, Medrano, & González, 2021), que ya empieza a arrojar sus frutos en algunas comunidades, y se replica en otros países.

LA DÉCADA DEL 2010. LA DÉCADA DE LA PSICOLOGÍA SANITARIA

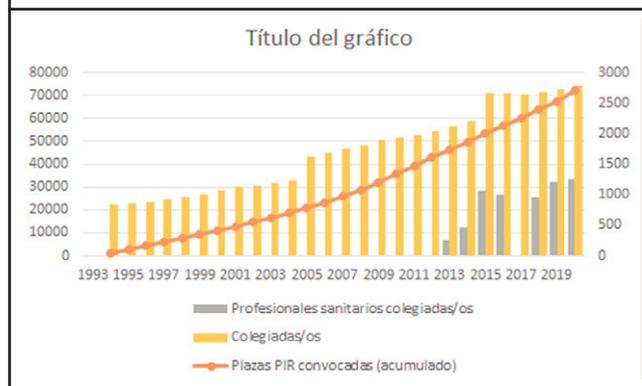
La nueva década comenzaba con buenas noticias. Tras siete años de lucha, se publica la Ley 5/2011 de Economía Social. Su disposición adicional sexta regulaba el ejercicio de actividades sanitarias por titulados universitarios de Licenciado en Psicología o Graduados en el ámbito de la Psicología. Esta disposición venía a paliar, todavía de forma provisional, la extrema situación de precariedad existente en la actividad sanitaria por no especialistas en el ámbito. Vino a crear de facto la profesión sanitaria de psicólogo generalista, y ponía plazo (doce meses) a una solución regulatoria. Los psicólogos ya no deberían tener ningún problema para trabajar en un centro sanitario privado, bien como autónomo o por cuenta ajena (Santolaya, 2011). No obstante, quedaban fuera de la regulación los psicólogos que trabajaban en el Sistema de Salud público o concertado, lo que abría un nuevo frente.

Siete meses después, la Ley 33/2011 General de Salud Pública modificaba la LOPS, creando la profesión de Psicólogo General Sanitario (Disposición Adicional Séptima), reconociéndole la condición de profesional sanitario de nivel de licenciado de acuerdo con el artículo 2 de la LOPS, y estableciendo sus competencias profesionales. Regula, además, las vías de acceso al ejercicio profesional, mediante la creación de un próximo Título Oficial de Master en Psicología General Sanitaria-PGS con directrices propias, al que solo se accederá con el Grado en Psicología. Tras treinta años de lucha se culminaba una muy ansiada meta, la regulación legal del ejercicio profesional en el ámbito sanitario. La Ley regula una diferenciación entre dos tipos de profesionales sanitarios, especialistas en psicología clínica (vía PIR y homologación), y psicólogos generales sanitarios (vía Master PGS y habilitación sanitaria)²⁹ (Duro, 2021). La Ley situaba la Psicología entre las profesiones que gozan de protección legal, y mantenía su condición de profesión colegiada.

De hecho, en la Estadística de Profesionales Sanitarios Colegiados de 2012, que identifica a quienes tienen una especialidad profesional sanitaria, aparece, por primera vez, el grupo de psicólogos³⁰. Desde entonces, las diferencias interprofesionales se han mantenido. La oferta de Psicología se ha mantenido escasa año tras año (Figura 2), por lo que la *ratio* de solicitantes/plaza continúa siendo la más elevada en comparación con el resto de las especialidades (Anónimo, 2020a).

Poco después, con retraso sobre lo legislado, se publicaba la Orden ECD/1070/2013, que establecía los requisitos para verificar el habilitante título universitario oficial de Máster PGS³¹. La orden colmaba las ilusiones de muchos, pero provocó contestación interna. La Asociación Nacional de Psicólogos Clínicos y Residentes (ANPIR) interpuso un recurso por vía contencioso-administrativa contra la Orden que regulaba este postgrado. El Consejo y la Conferencia de Decanas/os alineaban objetivos contra el recurso, que sería desestimado tres años más tarde (Anónimo, 2016), pero la sentencia no cerraba el tema, abría otros frentes, como el de los itinerarios formativos, las acreditaciones profesionales, o las funciones profesionales de las figuras y su alcance, lo que ha dado lugar a lecturas contrapuestas de esta parte del proceso y del propio proceso en su con-

FIGURA 2
EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE PLAZAS PIR CONVOCADAS (ACUMULADO), PROFESIONALES SANITARIOS COLEGIADOS SEGÚN DATOS DEL INE, Y COLEGIADAS/OS SEGÚN DATOS OFRECIDOS DESDE EL CONSEJO



²⁹ La normativa ofrecía una solución transitoria para las/los no especialistas que reuniesen ciertas condiciones estipuladas, entre ellas la cualificación curricular de grado y, sobre todo, de postgrado. Mayoritariamente, las autoridades sanitarias autonómicas delegaron la evaluación de los méritos y su cualificación a los correspondientes Colegios de Psicólogos autonómicos. El procedimiento establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 5/2011, confirmado por la Ley 33/2011, se prorroga durante tres años, hasta septiembre 2014. Desde entonces, solo vía Master o PIR se puede acceder a la acreditación.

³⁰ El criterio incluye a los especialistas en Psicología Clínica, los Psicólogos Generales Sanitarios, los psicólogos pertenecientes al Cuerpo Militar de Sanidad de las Fuerzas Armadas, y a todos aquellos profesionales que, reuniendo los requisitos de formación establecidos en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 5/2001, se encontraban inscritos en los registros de centros sanitarios en el momento de la recogida de datos (Anónimo, 2013).

³¹ Seguía sin cumplirse el compromiso de regular las condiciones generales a las que deberían ajustarse los planes de estudios del título de Grado en Psicología, según lo establecido en el punto 3 de la Disposición Adicional Séptima de la Ley 33/2011. De hecho el plazo de un año se extendería a siete, hasta la publicación de la Orden CNU/1309/2018 por la que se regulan las condiciones generales a las que se ajustarán los planes de estudio del Grado en Psicología (Anónimo, 2018)



junto (Carrobles, 2013, 2015; Fernández, 2003; Fernández, 2017; Fernández, Santolaya & Santolaya, 2017; Olabarría, 2018; Olabarría & García, 2011; Prado, Sánchez, Gimeno & Aldaz, 2019; Sánchez, Prado y Aldaz, 2013).

La diferencia no sólo está en las convocatorias, y en las ratios por 100.000 habitantes, sino, desde el principio, en el número de especialidades (RD/183/2008). Hasta el presente, a diferencia de Medicina, que cuenta con decenas de especialidades en Formación Sanitaria Especializada, en Psicología solo existe una especialidad con reconocimiento oficial. Se trata, valga el oxímoron, de un especialista generalista, ya que debe ser competente en cualquiera de los ámbitos de su actuación profesional. Para intentar favorecer la existencia de posibilidades de preparación intensiva en áreas específicas pueden plantearse diversas alternativas (Jarné & Pérez, 2020).

Primero hubo una eclosión de oferta de títulos propios (masters, diplomas de especialización profesional, cursos de experto) por parte de las universidades, que se reorientó con la creación del Master PGS. Pronto, la publicación del RD 639/2015, por el que se regulan los Diplomas

de Acreditación y los Diplomas de Acreditación Avanzada orientados a la formación y el desarrollo de la competencia técnica de los profesionales sanitarios abrió algunas posibilidades³². También hubo respuesta desde el COP, el Consejo instauró un proceso de nacional de acreditación no oficial sobre áreas funcionales específicas de la psicología, que ya había tenido algún antecedente en el Colegio de Cataluña y de Madrid. La creación de las primeras Divisiones había generado iniciativas de Acreditación Profesional, al contemplar sus Reglamentos internos las figuras de miembros acreditados. La creación de la Comisión Nacional de Acreditación Profesional afrontó el tema³³, y han venido apareciendo acreditaciones, eso sí, sin la validez administrativa necesaria para especializar (Tabla 4). Dominante siempre, por su peso profesional, la oferta en el ámbito sanitario, pero muy diversificada. El objetivo común era garantizar unos estándares de calidad mínimos, e impulsar, con los cursos del FOCAD, los procesos de formación continuada y especializada. El reconocimiento del Colegio supone un aval de competencia profesional por la institución no académica de mayor prestigio, que puede favorecer un mayor reconocimiento social (Jarne et al., 2012).

TABLA 4
ACREDITACIONES NACIONALES

Acreditación Nacional	Fecha inicio acreditación	acreditados a 31/03/2021
Psicólogo/a Experto/a en Neuropsicología Clínica	20 de junio de 2015	767
Psicólogo/a Experto/a en Psicooncología y/o Psicología en Cuidados Paliativos	21 de julio de 2017	361
Psicólogo/a Experto/a en Psicología del Deporte	21 de octubre de 2016	123
Psicólogo/a Experto/a en Psicología Aeronáutica	17 de abril de 2017	26
Psicólogo/a Experto/a en Emergencias y Catástrofes	22 de abril de 2017	415
Psicólogo/a Experto/a en Psicología Educativa	1 de julio de 2017	365
Psicólogo/a Experto/a en Psicología de la Intervención Social	14 de diciembre de 2019	154
Psicólogo/a Experto/a en Psicología Jurídica y/o Psicología Forense	22 de febrero de 2020	74
Psicólogo/a Experto/a en Psicología del Tráfico y de la Seguridad	22 de febrero de 2020	0

³² Son Acreditaciones que gozan de carácter oficial, reserva de denominación y validez en todo el territorio nacional. Permite a los graduados y especialistas en Ciencias de la Salud certificar su nivel de formación en un área competencial específica o especialidad.

³³ La Junta de Gobierno del COP aprobó el 14 de diciembre de 2012 el documento base que trazaba las líneas generales de lo que debían ser las futuras acreditaciones profesionales. A propósito, se nombró la Comisión Nacional de Acreditaciones Profesionales (CNAP), que sería la encargada de convertir en realidad el proyecto (Anónimo, 2016b).

³⁴ Tras alegaciones, y negociaciones, el Consejo logra que se incorporen los psicólogos clínicos en el cuerpo de la Ley 35/2015 de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.



Coincide con años de continuo crecimiento y diversificación³⁴. La psicología, a pesar del predominio de la psicología sanitaria, continúa diversificándose en todas las facetas del ser humano: actividad social y comunitaria; prevención de riesgos laborales; enseñanza y orientación; trabajo y organizaciones; actividad social y comunitaria; tráfico y seguridad; deporte; relaciones familiares; justicia; instituciones penitenciarias; ejército y cuerpos de seguridad; emergencias, etc. Buena prueba de ello, es el crecimiento de la Universidad (Hernández, 2003; Sánchez et al., 2017), que trata de responder mediante una numerosa y diversificada oferta de postgrados³⁵.

En el curso 2003-2004, 23 universidades públicas (48,94%) y 8 privadas (42,11%) ofertaban enseñanzas de Psicología, casi un 47% sobre el total, triplicando la oferta de las públicas a las privadas, produciendo 6.000 egresadas/os (Hernández, 2003). En el curso 2014-2015 son 52 los Centros donde se oferta el Grado, casi un 63%, 29 en universidades públicas (58%) y 23 en privadas (69,70%), auténtica explosión (incremento del 130%), que producen 7.168 egresadas/os (Sánchez et al., 2017). En el curso 2020-2021 son 62 (74,70%) las universidades con grados verificados, 32 de las 50 públicas y 30 de las 33 privadas, que producen 8.246 egresadas/os en 2019³⁶.

La oferta de Másteres universitarios y Programas de Doctorado es muy amplia, con ventaja para las universidades públicas, especialmente en doctorado, donde 28 públicas ofertan programas, frente a solo 5 privadas. Junto a los perfiles tradicionales (clínica, educación y trabajo), aparecen temas como: atención temprana; dependencia; intervención/rehabilitación psicosocial; actividad física, deporte y alto rendimiento; todo tipo de adicciones; psicogerontología; psicología jurídica y peritación forense; trastornos del lenguaje y de la voz; neuropsicología y neurociencias; y un largo y diverso etcétera. No obstante, los más ofertados son los másteres regulados. Mención especial merece el Master PGS. Ya en su primer año de implantación posible 30 (18 públicos y 12 privados) de los 48 centros que ofertaban psicología lo iniciaron, en muchos casos extinguiendo masters en psicología clínica y de la salud. En 2021, 60 de las 62 universidades con Grado ofertan Masters PGS. En apenas 5 años se ha doblado la oferta. Es más, el Ministerio de Sanidad acaba de

publicar, fruto de un trabajo intersectorial en el que ha participado el Consejo, una Resolución de 26 de abril de 2019 por la que se publica el “Marco estratégico para la atención primaria y comunitaria”. Reafirma la necesidad de que la Atención Primaria mantenga un enfoque biopsicosocial, y potencia la figura del psicólogo clínico y la psicóloga clínica en ella, protocoliza los circuitos de derivación, e incluye la formación en este campo en los departamentos o unidades docentes de los centros universitarios de Psicología, creando una nueva vía para el deseado diálogo entre ambas instituciones.

130.000 estudiantes egresaron durante el siglo XXI, con una media de 63.000 matriculados. 7.796 egresadas/os del Master PGS entre el curso 2014-2015 y 2018-2019. Casi 77.000 colegiadas/os; No obstante, continúa presentando una de las tasas más bajas de colegiadas/os no jubiladas/os por 100.000 habitantes (69,71) entre los grupos de profesionales sanitarios, lejos de los de 481,18 y 566,75 de las/los profesionales de la medicina y la enfermería (Tabla 5), y 162 colegiadas/os por 100.000 de población. Son 33.209 psicólogos con especialidad sanitaria en 2019 (Anónimo, 2020b), un 44,75% de los colegiados, pero estamos de acuerdo con Duro (2021) en que existe un “galimatías

TABLA 5
EVOLUCIÓN DE LA TASA POR 100.000 DE LOS PRINCIPALES GRUPOS PROFESIONALES SANITARIOS COLEGIADOS QUE TRABAJAN CON PERSONAS (FUENTE INE). ESTADÍSTICA DE PROFESIONALES SANITARIOS COLEGIADOS. RESULTADOS DETALLADOS
[ACCESO 2 DE FEBRERO DE 2021]³⁸

Profesionales sanitarios colegiados según profesión	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Enfermeras/os	504,16	505,24	522,26	535,78	549,20	558,32	560,30	566,75
Medicas/os	445,43	450,83	458,23	464,03	467,75	474,00	476,99	481,18
Farmacéuticas/os	129,28	132,45	135,62	138,29	140,51	145,46	147,40	148,38
Fisioterapeutas	81,93	85,11	90,51	95,95	102,47	108,53	114,28	119,41
Dentistas	65,34	68,32	70,14	73,17	75,30	77,43	79,05	80,41
Psicólogos/os con especialidad sanitaria	15,12	26,66	61,70	57,57	53,71	55,16	68,94	69,71
Colegiadas/os no jubiladas/os								

³⁵ Se aprueba, mediante Resolución de 14 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Política Universitaria, la equiparación del título de Licenciado en Psicología al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES). Licenciados en Psicología serán reconocidos con formación de nivel de máster, lo que les eximirá de la obligación de tener que cursar un Máster para acceder a estudios académicos, puestos de trabajo, oposiciones en la Administración, concursos públicos, etc., donde se exija tener ese nivel de estudios.

³⁶ Metodológicamente se ha acudido a la página <http://www.cdpue.es/> (pestaña oferta formativa), y a las webs de las universidades recogidas en el Informe “Datos y Cifras del Sistema Universitario español. Publicación 2019-2020”

³⁷ Estudios como el suyo, o el de Fernández (2021), ponen un cierto orden, coincidiendo también en señalar la insuficiencia de recursos personales en el Sistema Nacional de Salud El Defensor del Pueblo realiza al respecto la siguiente “RECOMENDACIÓN. Promover a la mayor brevedad posible en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, de acuerdo con todas las administraciones sanitarias competentes, la realización de una evaluación de necesidades específicas en materia de atención psicológica dirigida a incrementar progresivamente este tipo de asistencia en los servicios autonómicos de salud.”

³⁸ INE. Estadística de profesionales sanitarios colegiados. Resultados detallados [acceso 2 de febrero de 2021]



cuantitativo” respecto del número de profesionales sanitarios activos cuando atendemos a sus perfiles de incorporación³⁷.

También en comunicación y posicionamiento ha sido una década importante. Se ha incrementado y fortalecido las relaciones internacionales (y las nacionales) con un número creciente de actores. Una dimensión en la que la actividad congresual ha sido clave, y, especialmente, la recuperación, frente a la creciente hiperspecialización de este tipo de eventos, de los Congresos Nacionales, tras un parón de 27 años³⁹, y la potenciación de los Iberoamericanos⁴⁰. Además de atender las áreas profesionales y científicas más relevantes en cada *circunstancia*, facilitan la comunicación formal e informal entre académicos, pero también entre universidad y profesión. Todo ello, sin olvidar que proyectan ante los agentes sociales, y la población general, la utilidad y relevancia que la disciplina tiene en muchos campos, contribuyendo así a crear una representación social cada vez más compartida.

Ha continuado impulsando su ya activa política de comunicación con el objetivo de divulgar y promocionar el Colegio, la Psicología y lo psicológico entre los grandes agentes sociales, la población general, y los colegiados. Lo ha hecho a través de los medios de comunicación (prensa tradicional, radios, televisiones, agencias de Información, medios digitales, redes sociales, You Tube, revistas de todo tipo). Ha impulsado su programa de revistas científico-profesionales, siendo responsable total o parcialmente del 52,94% (9 de 17) de las revistas españolas de psicología en JCR, donde participa en tres de las cinco en Q1, y SJR, en tres de las cuatro en Q1, además de tener otras siete en Emerging Source Citation Index (*Ansiedad y Estrés*, *Anuario de Psicología*, *Clínica Contemporánea*, *Electronic Journal of Research in Educational Psychology*, *Papeles del Psicólogo*, *Revista de Historia de la Psicología*, y *Revista Iberoamericana de Psicología y Salud*).

Además, logró que se constituyese la Academia de Psicología de España (RD 378/2015), acontecimiento de múltiples alcances, al menos cultural, social, científico, y profesional. Esta corporación de derecho público de ámbito nacional, tiene como misión general, según sus Estatutos⁴¹, “la consecución, promoción y mantenimiento del más alto nivel científico, cultural y social en la Psicología, así como el

impulso de su práctica en beneficio de los individuos y la sociedad” (art. 3.1.).

Son cuarenta años caracterizados por un rápido, y tortuoso camino hacia el afianzamiento y la consolidación, repleto de avances y retrocesos, de movimientos de zig-zag, de una no siempre deseada unión, lleno de obstáculos y dificultades de tipo administrativo, y con intereses políticos y corporativos que nada o poco tenían que ver con la calidad asistencial y las verdaderas necesidades y beneficio de la población y los usuarios. Ha habido luces, como el reconocimiento sanitario de la Psicología y el avance hacia la incorporación de los psicólogos en la Atención Primaria, pero también sombras, como el menoscabo a ciertas áreas profesionales, como la educación, o los servicios sociales.

Sus grandes números son desorbitados, parecen mostrar una realidad plétórica, pero no exenta de dudas y problemática interna y externa. Muestran un colectivo necesitado de defensa frente al creciente intrusismo⁴², con unos desmedidos accesos, que generan un elevado fracaso, con paro importante y demasiado subempleo, con carencias en la formación generalista de grado (problemas en los prácticos y en las clínicas universitarias) y muy acusadas respecto de una formación especializada de postgrado, así como falta de una ordenación, legal acorde con sus potencialidades. Todo ello con una representación social todavía débil y difusa, necesitada de contornos. Viene a coincidir con el hecho de que nuestra sociedad atraviesa por una crisis global importante. Todo ello ha agudizado viejas necesidades, y ha generado otras nuevas en todos los sectores, por lo que la organización colegial debe seguir potenciando su labor ordenadora y de defensa del colectivo, así como mejorando su política de comunicación y su posicionamiento.

CONFLICTO DE INTERESES

No existe conflicto de intereses.

AGRADECIMIENTOS

Agradecemos a Cristina Molina, Raquel Agueda, Leticia de la Cruz, Arantxa Sánchez, Begoña Alonso, y Raúl Mayor, su ayuda a lo largo de todo el proceso. También queremos agradecer a Xacobo Fernández facilitarnos su artículo todavía en prensa.

³⁹ III (Oviedo, 2017), IV (Vitoria-Gasteiz 2019), y V (Madrid 2021)

⁴⁰ VII (Oviedo, 2010), VIII (São Paulo, 2012), IX (Lisboa, 2014), X (Antigua, 2016), XI (Córdoba, 2018), y XII (Coahuila, 2021).

⁴¹ En el Preámbulo se índice: “Desde finales del siglo XIX, y a un ritmo acelerado en el siglo XX, la Psicología se ha ido configurando a un tiempo como ciencia positiva y como campo de intervención aplicado a problemas individuales y sociales (...) ha logrado una amplia generalidad de técnicas de intervención, con instrumentos en buena medida estandarizados, y con posibilidades muy grandes de aplicación a los diversos campos de la actividad humana, desde la educación y la clínica, a las áreas más específicas del mundo deportivo, el asesoramiento legal, o la intervención en los campos penitenciario, forense, de mediación en conflictos, de marginación y dependencia, y para las organizaciones empresariales y sociales.”

⁴² El grupo de trabajo para la Defensa de la Profesión y Contra el Intrusismo Profesional del Consejo lanza la web Stop Intrusismo en la Psicología (<https://www.stopintrusismoenlapsicologia.es/>). El objetivo de esta plataforma es que cualquier persona pueda realizar denuncias ante la organización colegial que serán evaluadas, estableciendo, de esta forma, un procedimiento común de análisis y afrontamiento del intrusismo para que se aplique en todos los colegios de España (Anónimo, 2016). Es algo fundamental no solo internamente, sino por la amenaza que supone para la salud psicológica de la ciudadanía.



REFERENCIAS

- Anónimo (2006). Acuerdos sobre la propuesta de postgrado en Psicología. *InfocopOnline*. www.infocop.es/view_article.asp?id=543.
- Anónimo (2007a). Estado de la tramitación de expedientes del Título de Especialista en Psicología Clínica. *InfocopOnline*. www.infocop.es/view_article.asp?id=1380&cat=12.
- Anónimo (2007b). Proceso de tramitación de las solicitudes del título de Especialista en Psicología Clínica – Guía orientativa para los colegiados. *InfocopOnline*. www.infocop.es/view_article.asp?id=1349.
- Anónimo (2008). Programa de Formación continuada a Distancia en Psicología (FOCAD). *Infocop*, 37. <https://www.cop.es/infocop/pdf/1349&cat=9.pdf>.
- Anónimo (2013). Estadística de Profesionales Sanitarios Colegiados, año 2021. *InfocopOnline*. http://www.infocop.es/view_article.asp?id=4675.
- Anónimo (2016a). La Audiencia Nacional considera que los Psicólogos Generales Sanitarios pueden diagnosticar, evaluar e intervenir en el ámbito privado. *InfocopOnline*. http://www.infocop.es/view_article.asp?id=6475.
- Anónimo (2016b). Novedades sobre las acreditaciones profesionales formativas del COP. Entrevista a Manuel Mariano Vera. *InfocopOnline*. http://www.infocop.es/view_article.asp?id=6493&cat=9.
- Anónimo (2018). El Gobierno aprueba la regulación del Grado en Psicología. *InfocopOnline*. http://www.infocop.es/view_article.asp?id=7846.
- Anónimo (2020a). Escaso aumento de plazas PIR pese a la demanda creciente de atención psicológica en nuestro SNS. *InfocopOnline*. http://www.infocop.es/view_article.asp?id=15316.
- Anónimo (2020b). Los datos del INE evidencian la escasez de psicólogos clínicos en España -Estadística de profesionales sanitarios colegiados 2019. *Infocop*, 90, 52-53. <http://www.cop.es/infocop/pdf/3305.pdf>.
- Berdullas, M. (1996). Objetivos y propuestas a desarrollar por la Junta de Gobierno Estatal (octubre 1996-2000). *Papeles del Psicólogo*, 66. <http://www.papelesdelpsicologo.es/resumen?pii=728>.
- Blanco, A. (2001). Especial: España para la armonización de los currícula de Psicología en las Universidades latinoamericanas. En J.P. Toro y J. Villegas (Eds.), *Problemas centrales para la formación académica y el entrenamiento profesional del psicólogo en las Américas* (391-440). JVE Ediciones.
- Blas, F. (1996). ¿Prepara la Universidad para el ejercicio profesional? *Papeles del Psicólogo*, 66. <http://www.papelesdelpsicologo.es/resumen?pii=741>.
- Cano, A., Muñoz, R., Moriana, J., Ruíz, P., Medrano, L., & González, C. (2021). Transdiagnostic group cognitive behavioural therapy for emotional disorders in primary care: the results of the PsicAP randomized controlled trial. *Psychological Medicine*, 1-13. <https://doi.org/10.1017/S0033291720005498>.
- Carrobes, J.A. (2013). Psicólogo clínico (PIR) y psicólogo general sanitario, todos somos necesarios. *Behavioral Psychology*, 21(1), 189-200. <https://www.behavioralpsycho.com/numeros/volumen-21-numero-1-2013/>.
- Carrobes, J.A. (2015). Presente y futuro de la Psicología Clínica y Sanitaria en España: Una visión alternativa. *Papeles del Psicólogo*, 36(1), 19-32. <http://www.psychologistpapers.com/pdf/2486.pdf>.
- Chacón, F. (1995). Comentarios sobre el proceso de elaboración de los nuevos planes de estudio de Psicología. *Papeles del Psicólogo*, 62. <http://www2.papelesdelpsicologo.es/resumen?pii=674>.
- Civera, C., Santolaya, F., y Tortosa, F. (2006). Psicología y Profesión en la España contemporánea. En F. Tortosa y C. Civera, *Historia de la Psicología* (pp. 451-469): McGraw-Hill.
- Conferencia de Decanos de Psicología (2005). *Libro Blanco de la Titulación de Grado en Psicología*. http://www.aneca.es/var/media/150356/libroblanco_psicologia_def.pdf.
- Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos (2004). LOPS: Cronología de un conflicto. Repercusiones y movilizaciones, *Infocop*, 88. http://www.infocop.es/view_article.asp?id=4164&cat=70.
- Consejo General de la Psicología de España (2021). FOCAD (web). <https://www.focad.es/index.asp>.
- Defensor del Pueblo. (2020). Atención psicológica en el Sistema Nacional de Salud. <https://www.defensordelpueblo.es/resoluciones/estudiode-necesidades-e-incremento-de-la-atencion-psicologica-en-el-sistema-nacional-de-salud/>.
- Duro, J.C. (2004a). A modo de presentación. *Infocop*, Num. Extraordinario. La psicología como profesión sanitaria, 2. <http://www.cop.es/extrainfocop/presentacion.pdf>.
- Duro, J.C. (2004b). Apuntes históricos: La Psicología como profesión sanitaria. *Infocop*, Num. Extraordinario. La psicología como profesión sanitaria, 2, 7-11. <http://www.cop.es/extrainfocop/apunteshistoricos.pdf>.
- Duro, J.C. (2021). ¿Sabemos cuántos profesionales especialistas en psicología clínica trabajan en el Sistema Nacional de Salud español? *Papeles del Psicólogo*. En prensa. <https://doi.org/10.23923/pap.psicol.2955>.
- Duro, J.C. & Berdullas, M. (2003). Recursos desestimados, especialidad reconocida. *Infocop*, 84. 3-9. <https://www.cop.es/infocop/pdf/1084.pdf>.
- Duro, J.C. & Martínez, P. (2004). Cronología de un conflicto. Num. Extraordinario. La psicología como profesión sanitaria, *Infocop*, 13-26. <http://www.cop.es/extrainfocop/cronologia.pdf>.
- Egurtza, J. (1999). La economía del Colegio en 1998. *Infocop*, 7, 5-9. www.cop.es/infocop/pdf/1077.pdf.
- Fernández, J. (2002). Presentación. *Papeles del Psicólogo*, 81. <http://www.papelesdelpsicologo.es/resumen?pii=880>.
- Fernández, J.R. (1995). Proyección europea del Colegio de Psicólogos en el marco de su política internacional. *Papeles del Psicólogo*, 61. <http://www.papelesdelpsicologo.es/resumen?pii=652>.
- Fernández, J.R. (1997). Descripción de la revista. *Psychology in Spain*, 1(1). <http://www.psychologyinspain.com/description.htm>.
- Fernández, J.R. (2017). Cambiar para avanzar. Un análisis del debate sobre el itinerario formativo de la psicología clínica en España. *Papeles del Psicólogo*, 38(2), 81-93. <http://www.papelesdelpsicologo.es/pdf/2827.pdf>.
- Fernández, J.R., Santolaya, F. & Santolaya, J. (2017). La acreditación en psicología clínica en España. *Terapia Psicológica*, 35(1), 95-110. <https://teps.cl/index.php/teps/article/view/156>.
- Fernández, N. (2003). *La Psicología clínica en España*. Tesis Doctoral. Universidad Complutense de Madrid.
- Fernández, X. (2020, en prensa). Situación de la psicología clínica en el Sistema Nacional de Salud (SNS) y perspectivas de crecimiento. *Ansiedad y Estrés*.
- Fernández, X., Sánchez, S., Prado, J., Carreras, B., Gimeno, A., &



- Bermúdez, S. (2017). Nuevas controversias en psicología sanitaria: Un análisis libre de ruido. *Behavioral Psychology*, 25(1), 189-200. https://www.behavioralpsycho.com/wp-content/uploads/2018/10/11.Fernandez_25-1.pdf.
- Gallardo, C. (2019). Psicodoc, la búsqueda bibliográfica y la difusión científica en Psicología. *Blog de Psicología del Colegio oficial de Psicólogos de Madrid*. <http://www.copmadrid.org/wp/psicodoc-labúsqueda-bibliografica-y-la-difusion-cientifica-en-psicologia/>.
- Hernández, A. (1984). La psicología como profesión. *Papeles del Psicólogo*, 16-17. <http://www.papelesdelpsicologo.es/resumen?pii=193>.
- Hernández, A. (1993). Elecciones y cambios. *Papeles del Psicólogo*, 56. <http://www.papelesdelpsicologo.es/resumen?pii=583>.
- Hernández, A. (2003). Los estudios universitarios de psicología en España (1). Evolución de centros, alumnos, y relación oferta-demanda. *Papeles del Psicólogo*, 24(86), 13-24. <http://www.papelesdelpsicologo.es/resumen?pii=1109>.
- Jarne, A., & Pérez, A. (2020). Recorridos de formación en Psicología Clínica y de la Salud en España. *Revista de Psicoterapia*, 31(116), 77-85. <https://doi.org/10.33898/rdp.v31i116.407>.
- Jarne, A., Vilalta, R., Arch, M., Guardia, J., & Pérez, A. (2012). Especialidades y acreditaciones en Psicología. *Papeles del Psicólogo*, 33(2), 90-100. <http://www2.papelesdelpsicologo.es/pdf/2097.pdf>.
- Junta de Gobierno (1993). A modo de presentación. *Papeles del Psicólogo*, 57. <http://www.papelesdelpsicologo.es/resumen?pii=597>.
- Junta de Gobierno (2003). Comunicado de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Psicólogos ante la normativa que regula el ejercicio de la psicología clínica en España. *Infocop*, 86. http://www.infocop.es/view_article.asp?id=4164&cat=70.
- López, W., Tortosa, F., Santolaya, F., Tortosa, M., Santolaya, J., & Aguilar, C. (2021). Historia, dificultades y retos de la Federación Iberoamericana de Asociaciones de Psicología. *Papeles del Psicólogo*, 42(1), 67-78. <http://www.papelesdelpsicologo.es/pdf/2951.pdf>.
- Martínez, J.A. (2011). Desarrollo histórico del espacio europeo de educación superior a través de los documentos, encuentros y declaraciones fundacionales. *Cuadernos de Educación y Desarrollo*, 3(31) <http://www.eumed.net/rev/ced/31/jamg.pdf>
- Martínez, P. (2004). Entrevista a Francisco Santolaya. Decano del Colegio Oficial de Psicólogos. Num. Extraordinario. La psicología como profesión sanitaria, *Infocop*, 3-6. <http://www.cop.es/extrainfocop/entrevistaSantolaya.pdf>.
- Ministerio de Universidades (2020). Datos y Cifras del Sistema Universitario español. Publicación 2019-2020. Ministerio de Universidades. <https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-alcidudano/estadisticas/universitaria/datos-cifras-copia.html>.
- Olabarría, B. (2018). La construcción de la especialidad de Psicología Clínica desde el marco de la Reforma Psiquiátrica y construcción de la Red de Servicios de Salud Mental en España. La formación PIR. Pensando el futuro desde la experiencia. *Anales de la Fundación Canis Majoris*, 3, 198-248. <https://canismajoris.es/wp-content/uploads/Revista-Anales-2018-de-la-Fundación-C3%B3n-Canis-Majoris.pdf>.
- Olabarría, B. & García, M. (2011). Acerca del proceso de construcción de la psicología clínica en España como especialidad sanitaria. *Revista de Psicopatología y Psicología Clínica*, 16(3), 223-245. <http://revistas.uned.es/index.php/RPPC/article/view/10363>.
- Osca, J., Civera, C., Tortosa, F., Quiñones, E., Peñaranda, M., & López, J. (2005). Difusión de las revistas españolas de psicología en bases de datos nacionales e internacionales. *Anales De Documentación*, 8, 165-186. <https://doi.org/10.6018/anales-doc.8.0.1471>.
- Pastor, A. (1989). La trayectoria económica del Colegio. *Papeles del Psicólogo*, 36/37, 21-28. <http://www.papelesdelpsicologo.es/resumen?pii=376>.
- Peiró, J.M. (2003). La enseñanza de la psicología en Europa. Un proyecto de titulación europea. *Papeles del Psicólogo*, 24(86). <http://www.papelesdelpsicologo.es/resumen?pii=1110>.
- Prado, J., Sánchez, S., Gimeno, A., & Aldaz, J.A. (2019). Clinical Psychology in Spain: History, Regulation and Future Challenges. *Clinical Psychology in Europe*, 1(4), e38158. <https://doi.org/10.32872/cpe.v1i4.38158>.
- Quintanilla, I., & Díaz, R. (1994). Some demographic and economic characteristics of practitioners. Special Issue Applied Psychology in Spain. *Applied Psychology: An International Review*, 43(2), 151-155.
- Redacción de Infocop (2008). Abierto el plazo de solicitud del certificado de Psicología EUROPSY. *Infocop*, 38, <http://www.cop.es/infocop/pdf/1604.pdf>.
- Ruiz, R., Martín, A., & Delgado, E. (2015). Las revistas universitarias en el marco de los criterios de evaluación de la actividad investigadora. *Revista Española de Documentación Científica*, 38(2), e081. <http://dx.doi.org/10.3989/redc.2015.2.1191>.
- Sánchez, S., Prado, J., & Aldaz, J.A. (2013). Psicología Clínica y Psicología General Sanitaria: Una aproximación constructiva. *Behavioral Psychology*, 21(1), 189-200. <https://www.behavioralpsycho.com/numeros/volumen-21-numero-1-2013/>.
- Sánchez, S., Prado, J., Inchausti, F., Fernández, X., Losada, C., & Aldaz, J.A. (2017). Del libro blanco del título de grado en psicología al negocio de la desesperación. Análisis cuantitativo de los estudios de psicología en España durante la década 2005-2015. *Papeles del Psicólogo*, 38(3), 185-194. <http://www.papelesdelpsicologo.es/pdf/2841.pdf>.
- Santolaya, F. (1993) Francisco José Santolaya (entrevista). *Papeles del Psicólogo*, 57. <http://www.papelesdelpsicologo.es/resumen?pii=598>.
- Santolaya, F. (1996) Convalidación y cambio. *Papeles del Psicólogo*, 64. <http://www.papelesdelpsicologo.es/resumen?pii=704>.
- Santolaya, F. (2001) Colegio y profesión. *Papeles del Psicólogo*, 80. <http://www.papelesdelpsicologo.es/resumen?pii=879>.
- Santolaya, F. (2007). Entrevista al presidente del Consejo. *Infocop*, 33. http://www.infocop.es/view_article.asp?id=4164&cat=70.
- Santolaya, F. (2011). Se reoñe a los psicólogos como profesionales sanitarios (Entrevista). *Infocop*, 54, 10-14. <http://www.cop.es/infocop/pdf/1991.pdf>.
- Santolaya, F., Berdullas, M., & Fernández, J.R. (2002). La década 1989-1998 en la psicología española: análisis del desarrollo de la psicología profesional en España. *Papeles del Psicólogo*, 82, 65-82. <http://www.papelesdelpsicologo.es/resumen?pii=890>.
- Tortosa, F., Santolaya, F., & Civera, C. (2015). Psicología Española contemporánea. ¿Una realidad pléórica?. *Informació Psicològica*, 109, 51-71. <http://dx.medra.org/10.14635/IP-SIC.2014.109.8>.



- Tortosa, M., Osca, J., Alfaro, E., & López, W. (2019). International positioning of the Spanish psychology journals. *Anales de Psicología*, 35(2), 332-340. <http://dx.doi.org/10.6018/analesps.35.2.332171>.
- Tortosa, M., González, F., Santolaya, J., & Aguilar, C. (2019). The role of the Association of Psychologists-COP in the international ranking of Spanish Psychology (1979-2018). *Anales de Psicología*, 36(1), 12-23. <https://doi.org/10.6018/analesps.388691>.
- VandenBos, G. (2018). The American Psychological Association's knowledge dissemination program: An overview of 125 years. In W. E. Pickren & A. Rutherford (Eds.), *125 years of the American Psychological Association* (393-433). American Psychological Association.
- Varios (1993). PIR: Formación es especialistas en psicología clínica. *Papeles del Psicólogo*, 43. <http://www.papelesdelpsicologo.es/contenido?num=1043>.
- Varios (2002a). Líneas de investigación en la Psicología española (1ª parte). *Papeles del Psicólogo*, 81. <http://www.papelesdelpsicologo.es/contenido?num=1081>.
- Varios (2002b). Líneas de investigación en la Psicología española (2ª parte). *Papeles del Psicólogo*, 82 <http://www.papelesdelpsicologo.es/contenido?num=1082>.
- Varios (2003). A fondo. La enseñanza de la psicología. *Papeles del Psicólogo*, 86. <http://www.papelesdelpsicologo.es/contenido?num=1086>.
- Varios (2005). Miles de estudiantes, profesores y profesionales piden al PSOE que cumpla sus promesas. *Infocop*, 22. http://www.infocop.es/view_article.asp?id=4164&cat=70.
- Vera, M. (1994). Manuel Mariano Vera (entrevista). *Papeles del Psicólogo*, 59. <http://www.papelesdelpsicologo.es/resumen?pii=625>.
- ### NORMATIVA LEGAL
- Audiencia Nacional. 3 de octubre de 2016. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección sexta. *Sentencia sobre el Recurso contencioso administrativo 361/2013, interpuesto por la Asociación Nacional de Psicólogo Clínicos y Residentes (ANPIR) contra la Orden ECD/1070/2013*. <http://www.infocoponline.es/pdf/SENTENCIA.pdf>.
- Declaración de Bolonia (1999). El Espacio Europeo de la Educación Superior. http://ehea.info/media.ehea.info/file/Ministerial_conferences/06/0/1999_Bologna_Declaration_Spanish_553060.pdf.
- Declaración de la Sorbona (1998). Declaración conjunta para la armonización del diseño del Sistema de Educación Superior Europeo. http://ehea.info/media.ehea.info/file/1998_Sorbonne/62-/2/1998_Sorbonne_Declaration_Spanish_552622.pdf.
- Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias. BOE núm 280, 22 noviembre, 41442-41458. http://ics.jccm.es/uploads/media/Ley_44-2003_LOPS_01.pdf.
- Ley 7/2005, de 13 de mayo, por la que se crea el Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos. BOE núm 115, 14 mayo, 16345. <https://www.boe.es/boe/dias/2005/05/14/pdfs/A16345-16345.pdf>.
- Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social. BOE núm 76, 30 marzo, 33023-33033. <https://www.boe.es/boe/dias/2011/03/30/pdfs/BOE-A-2011-5708.pdf>.
- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública. BOE núm 240, 5 octubre, 104593-104626. <https://www.boe.es/boe/dias/2011/10/05/pdfs/BOE-A-2011-15623.pdf>.
- Ley 3/2014, de 27 de marzo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre. BOE núm 76, 28 marzo, 26967-27004. <https://www.boe.es/boe/dias/2014/03/28/pdfs/BOE-A-2014-3329.pdf>.
- Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación. BOE núm 228, 23 septiembre, 84473-84979. <https://www.boe.es/boe/dias/2015/09/23/pdfs/BOE-A-2015-10197.pdf>.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. BOE núm 307, 24 diciembre, 49400-49425. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2001/12/21/6/dof/spa/pdf>.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. BOE núm 89, 13 abril, 16241-16260. <https://www.boe.es/boe/dias/2005/05/14/pdfs/A16345-16345.pdf>.
- Orden de 24 de marzo de 1980 por la que se aprueban los Estatutos Provisionales del Colegio Oficial de Psicólogos. BOE núm 90, 14 abril, 8010-8011. [https://www.boe.es/eli/es/o/1980/03/24/\(2\)/dof/spa/pdf](https://www.boe.es/eli/es/o/1980/03/24/(2)/dof/spa/pdf).
- Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre, por la que se regulan las condiciones generales a las que se ajustarán los planes de estudio del Grado en Psicología. BOE núm 298, 11 diciembre, 121376-121378. <https://www.boe.es/boe/dias/2018/12/11/pdfs/BOE-A-2018-16906.pdf>.
- Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales de Máster en Psicología General Sanitaria que habilite para el ejercicio de la profesión titulada y regulada de Psicólogo General Sanitario. BOE núm 142, 14 junio, 44948-44953. <https://www.boe.es/buscar/pdf/2006/BOE-A-2006-13734-consolidado.pdf>.
- Orden ECI/2461/2006, de 24 de julio, por la que se dispone la publicación de los Estatutos provisionales del Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos. BOE núm 179, 28 julio, 12968-12980. <https://www.boe.es/buscar/pdf/2006/BOE-A-2006-13734-consolidado.pdf>.
- Orden EDU/2676/2010, de 6 de septiembre, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Española para la Promoción y el Desarrollo Científico y Profesional de la Psicología. BOE núm 250, 6 septiembre, 87419-87420. <https://www.boe.es/boe/dias/2010/07/03/pdfs/BOE-A-2010-10542.pdf>.
- ORDEN PRE/1107/2002, de 10 de mayo, por la que se regulan las vías



- transitorias de acceso al título de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica en desarrollo de lo dispuesto en el Real Decreto 2490/1998, de 20 de noviembre. BOE núm 119, 18 mayo, 17897-17902. <https://www.boe.es/boe/dias/2002/05/18/pdfs/A17897-17902.pdf>.
- Orden SAS/1620/2009, de 2 de junio, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Psicología Clínica. BOE núm 146, 17 junio, 51210-51236. [https://www.boe.es/eli/es/o/1980/03/24/\(2\)/dof/spa/pdf](https://www.boe.es/eli/es/o/1980/03/24/(2)/dof/spa/pdf)
- Real Decreto 2490/1998, de 20 de noviembre, por el que se crea y regula el título oficial de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica. BOE núm 288, 2 diciembre, 39538-39542. <https://www.boe.es/boe/dias/1998/12/02/pdfs/A39538-39542.pdf>.
- Real Decreto 481/1999, de 18 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos Generales del Colegio Oficial de Psicólogos. BOE núm 83, 7 abril, 12968-12980. <https://www.boe.es/boe/dias/1999/04/07/pdfs/A12968-12980.pdf>.
- Real Decreto 1902/2000, de 20 de noviembre, por el que se acuerda la segregación de las Delegaciones del Colegio Oficial de Psicólogos. BOE núm 291, 5 diciembre, 42582-42583. <https://www.boe.es/boe/dias/2000/12/05/pdfs/A42582-42583.pdf>.
- Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios. BOE núm 254, 23 octubre, 37893-37902. <https://www.boe.es/boe/dias/2003/10/23/pdfs/A37893-37902.pdf>.
- Real Decreto 654/2005, de 6 de junio, por el que se modifican las disposiciones transitorias del Real Decreto 2490/1998, de 20 de noviembre, por el que se crea y regula el título oficial de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica, y se abre un nuevo plazo para solicitar dicho título. BOE núm 142, 15 junio, 20570-20571. <https://www.boe.es/boe/dias/2005/06/15/pdfs/A20570-20571.pdf>.
- Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud. BOE núm 240, 7 octubre, 34864-34870. <https://www.boe.es/buscar/pdf/2007/BOE-A-2007-18770-consolidado.pdf>.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de Octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. BOE núm 260, 30 octubre, 44037-44048. <https://www.boe.es/buscar/pdf/2007/BOE-A-2007-18770-consolidado.pdf>.
- Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada. BOE núm 45, 21 febrero, 10020-10035. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2008/02/08/183/dof/spa/pdf>.
- Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. BOE núm 161, 3 julio, 58454-58468. <https://www.boe.es/boe/dias/2010/07/03/pdfs/BOE-A-2010-10542.pdf>.
- Real Decreto 378/2015, de 14 de mayo, por el que se crea la Academia de Psicología de España y se aprueban sus Estatutos. BOE núm 131, 2 junio, 46924-46935. <https://www.boe.es/boe/dias/2015/06/02/pdfs/BOE-A-2015-6104.pdf>.
- Real Decreto 639/2015, de 10 de julio, por el que se regulan los Diplomas de Acreditación y los Diplomas de Acreditación Avanzada. BOE núm 179, 28 julio, 64237-64242. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2015-8442>.
- Resolución de 26 de agosto de 2010, de la Secretaría General de Universidades, por la que se aprueba la convocatoria de la prueba teórico-práctica prevista en el artículo 13 de la Orden PRE/1107/2002, de 10 de mayo, por la que se regulan las vías transitorias de acceso al título de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica. BOE núm 212, 1 septiembre, 75970-76000. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2010-13620.
- Resolución de 14 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Política Universitaria, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de septiembre de 2015, por el que se determina el nivel de correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior del Título Universitario Oficial de Licenciado en Psicología. BOE núm 236, 2 octubre, 89583-89586. <https://www.boe.es/boe/dias/2015/06/02/pdfs/BOE-A-2015-6104.pdf>.
- Resolución de 26 de abril de 2019, de la Secretaría General de Sanidad y Consumo, por la que se publica el Marco estratégico para la atención primaria y comunitaria. BOE núm 109, 7 mayo, 48652-48670. <https://www.boe.es/boe/dias/2019/05/07/pdfs/BOE-A-2019-6761.pdf>.
- Tribunal Supremo. 7 de octubre de 2002. Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta. *Sentencia sobre el Recurso contencioso administrativo 43/1999, interpuesto por la Asociación Gallega de Psicólogos Clínicos y Psicoterapeutas de la práctica privada contra el Real Decreto 2490/98*. Madrid: Autor. http://wikipersever.es/public/upload/9/166_sentencia-1.pdf.
- Tribunal Supremo. 7 de octubre de 2002. Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección Cuarta. *Sentencia sobre el Recurso contencioso Administrativo 48/1999, interpuesto por la Sociedad Española de Psiquiatría, la Sociedad Española de Psiquiatría Legal y la Sociedad Española de Psiquiatría Biológica contra el Real Decreto 2490/98*. Madrid: Autor. http://wikipersever.es/public/upload/9/167_Sentencia-2.pdf.
- Tribunal Supremo. 10 de octubre de 2002. Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta. *Sentencia sobre el Recurso contencioso administrativo 49/1999, interpuesto por el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos contra el Real Decreto 2490/98*. Madrid: Autor. http://wikipersever.es/public/upload/9/168_Sentencia-3.pdf.
- Tribunal Supremo. 10 de octubre de 2002. Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta. *Sentencia sobre el Recurso contencioso administrativo 154/1999, interpuesto por la Asociación Gallega de Psicólogos Clínicos Privados contra el Real Decreto 2490/98*. Madrid: Autor. http://wikipersever.es/public/upload/9/169_Sentencia-4.pdf.